

¿QUÉ HACER SI TE PARAN O TE DETIENEN?

Frente a la ampliación de facultades de las fuerzas de seguridad para detener personas arbitrariamente, recomendamos:

- LAS ARMAS Y BASTONES LOS TIENEN ELLOS: Si te detienen, no te resistas ni discutas porque sólo empeora las cosas.
- Si hay gente cerca gritá tu nombre completo y algún teléfono de contacto.
- Es importante nuestra actitud frente al policía (en calle o comisaría): Hablar con seguridad y frases completas.
- Si presenciamos una situación de represión: Sólo hacer fotos o videos si estamos a distancia o entre la gente. NUNCA SÓLOS NI EXPUESTOS.
- Salir siempre con DNI y nunca negarte a mostrarlo, decir adónde vas o dejarte revisar: No es obligación, pero es la excusa para detenerte.
- No salgas a la calle con elementos que puedan hacer que te detengan: Drogas, armas, elementos cortantes.
- Si vas en vehículo: Llevar la documentación en regla y no evitar un control. Es preferible una multa o secuestro del vehículo a que te disparen.
- Los interrogatorios de identificación se repiten varias veces. Nunca des un nombre falso, edad u otro domicilio, eso demora tu soltura. Mantené la calma y contestá con la verdad todas las preguntas sin dar muestras de fastidio. Es una técnica que emplean para incrementar el nivel de angustia, ansiedad y desesperación del arrestado/a.
- Prestá atención a detalles que permitirán reconstruir la detención cuando salgas: insignias, nombre y grado, vehículo de traslado (tipo de móvil, nº interno y/o patente). Observá y recordá todo lo que dicen y hacen, lugares a los que te llevan.
- Si tenés que firmar algo en la comisaría, tratá de leerlo primero, pero recordá que nada que firmes en una comisaría tiene validez legal en un juicio, se puede impugnar después. Negarte a firmar puede ser muy peligroso.
- Teóricamente, la policía tiene obligación de dejarte hablar por teléfono con un familiar, abogadx o persona de tu confianza y decirte el motivo de detención. Pero si no cumplen, no te expongas. Afuera tus familiares y amigxs se ocuparán de lo necesario para resolver la situación.
- Nos darán la soltura una vez cumplidos los 3 pasos previos: Constatación de antecedentes, domicilio y médico, o nos retendrán para trasladarnos al juzgado o fiscalía para ser indagados o hacer una audiencia virtual, dependiendo del órgano judicial interviniente.
- Al salir en libertad, si tenés lesiones, andá a la guardia de un hospital público o salita del barrio para que queden asentadas. Tratá de pedir una constancia de atención o de sacarle una foto al libro de guardia. NO ES NECESARIO QUE DIGAS QUE TE GOLPEÓ LA POLICÍA. Ya afuera, en la fiscalía o juzgado de turno que corresponda según la jurisdicción, podés denunciar cualquier maltrato o violación a las obligaciones de la policía que hayas sufrido durante la detención directamente.

¿QUÉ HACER SI DETIENEN A ALGUIEN?

- Ir a la comisaría. No suelen dar información por teléfono o no atienden.
- Intentar ir más de una persona. Hablar con seguridad y palabras apropiadas. Vestirse “presentables”, porque “COMO TE VEN, TE TRATAN” (son policías).
- Para pedir información: tener el nombre de la persona y si es mayor o menor.
- Ir al mostrador, preguntar y presentarnos: “Buenas noches, soy XXX, necesito hablar con el Jefe de Servicio para interiorizarme de la situación de una persona detenida”.
- La primera pregunta: “Tenemos información de que tal persona está detenida en esta dependencia, ¿me lo puede confirmar, por favor?”
- Si nos dice que sí, seguimos: “¿Cuál es la causa de la detención?”

Posibles motivos de detención:

- **Averiguación de identidad y antecedentes:** pasadas 12 hs en pcia de Bs As y 10 hs en CABA, deben disponer la soltura. Si no lo hacen, cualquiera (pariente o no) puede interponer un habeas corpus.
- **Imputación de una falta o contravención:** preguntar “¿Qué juzgado/fiscalía tomó intervención? ¿Ya hicieron la consulta? ¿Qué instrucciones dieron?”. En CABA interviene una fiscalía de turno, en pcia de Bs As un juzgado de faltas.
- **Imputación de un delito.**

En todos los casos, los pasos son:

1- Ver si hay antecedentes (orden de captura o alguna causa abierta).

2- Constatar el domicilio (La constatación de domicilio pueden hacerla enviando un móvil al domicilio o preguntando a vecinxs por teléfono al número que se les indique o a través de la declaración de alguien que se acerque a la comisaría. Si conocemos qué domicilio va a informar la persona detenida tenemos que ofrecernos a que cumplan el trámite con nosotrxs (“Yo conozco el domicilio de la persona detenida, ¿quiere cumplimentar la constatación conmigo?”). Si nos dicen que van a mandar un patrullero, asegurarnos que haya alguien en la casa que diga que la persona vive ahí, o mandar alguien a la puerta que diga que es vecinx y le consta).

3- Hacernos ver por un médico. Por eso hay que preguntar enseguida “¿Ya pidieron la planilla de antecedentes? ¿Está en camino el médico?”.

Una vez que se cumplieron los 3 pasos (antecedentes, médico y domicilio) tienen que consultar de nuevo al juez o fiscal. Es importante insistir “¿Hicieron la nueva consulta? ¿Qué dispuso el juez/fiscal?” hasta que se ordene la soltura y se efectivice.

- Si se exceden los plazos y no hay soltura: Concurrir al juzgado o fiscalía interviniente en horario hábil para pedir información sobre la causa y el nombre del defensor oficial. Con esa información ir a la defensoría para apurar la excarcelación.

- Por contravención: en CABA, generalmente las fiscalías ordenan trasladar a la persona detenida al día siguiente para la “audiencia de intimación del hecho” o la hacen en forma virtual y luego se ordena la soltura. Una vez en libertad, es necesario concurrir a la fiscalía y estar en contacto con la defensoría, salvo que se opte por una defensa particular, para evitar la condena.

- Si la acusación es por un delito (robo, tenencia de drogas, resistencia a la autoridad, etc), hay inmediata intervención judicial, con un fiscal (en prácticamente todas las provincias) o un juez (en el caso de delitos federales o de la justicia nacional de CABA). Tienen obligación de informar a quien se acerque a la comisaría qué delito te imputan; a disposición de qué juez o fiscal estás y qué instrucciones dieron el juzgado o la fiscalía a la comisaría. En este caso, una vez constatado el domicilio, chequeados los antecedentes y cumplida la vista médica, el juez o fiscal informan si ordenan la soltura o si toman al día siguiente la audiencia indagatoria o imputativa. Necesitás un abogadx, que puede ser el defensor oficial o el que proponga tu familia. La familia o amigxs tienen que ir al juzgado y averiguar qué defensor oficial está de turno e ir a verlo antes de la audiencia.

- Cuando te liberen, con o sin audiencia previa, no te olvides del asunto. Ni bien puedas acercarte al juzgado o fiscalía, averiguá quién es tu defensor oficial y andá a verlo.

- Si la persona queda detenida, un familiar tiene que presentarse en el despacho del defensor oficial para darle todos los elementos que sirvan para la defensa y tratar que pida la excarcelación. Si no nos atiendan de entrada hay que ir temprano e insistir. En los juzgados federales y nacionales de CABA el horario de atención es de 7:30 a 13:30, en la justicia penal de CABA, de 9 a 15. En la provincia de Buenos Aires, de 8 a 14.

- Si sabemos que una persona fue detenida, pero en la comisaría nos niegan información o dicen que ellos no lo tienen, tenemos que presentar un HABEAS CORPUS. Se tramita en un juzgado de turno en cualquier momento.

* (EN CABA)

- Hay comisarías comunales, vecinales y alcaldías, donde se aloja a las personas detenidas, pero a veces las terminan llevando a donde haya lugar. Lugares habilitados: CAD Sur (Suárez 2025, Barracas), el CAD Norte (Cabildo 232) y alcaldía en Suipacha 150 (sede de las fiscalías).

- Desde que se produce la detención hasta que se decide el alojamiento en una alcaldía o comisaría pasan varias horas. Una vez que la fiscalía interviniente convalida la detención, disponen alojamiento. Por esto es difícil ubicar a la persona detenida rápidamente.

- En la esfera de la PFA (detenciones por su personal o afectadas a causas nacionales o federales), los lugares de posible alojamiento son las delegaciones en las estaciones ferroviarias (Divisiones Sarmiento, San Martín, Roca, Mitre y Belgrano), la Superintendencia de Investigaciones Federales (Gral. Paz y Madariaga) y la de Delitos Complejos (Cavia y

"Reproduzca esta información, hágala circular por los medios a su alcance: a mano, a máquina, a mimeógrafo, oralmente. Mande copias a sus amigos: nueve de cada diez las estarán esperando. Millones quieren ser informados. El terror se basa en la incomunicación. Rompa el aislamiento. Vuelva a sentir la satisfacción moral de un acto de libertad. Derrote el terror. Haga circular esta información". RODOLFO WALSH, Carta abierta a la Junta Militar, 1977.

Escaneá el QR para ampliar información



www.correpi.org
info@correpi.org



MANUAL DE PRIMERAS INTERVENCIONES DE CORREPI

¿Qué hacer si te paran o detienen en la calle o en una manifestación, si detienen a unx amigx o si detienen niñas, niños y adolescentes?



MANUAL DEL PEQUEÑO DETENIDO ¿QUÉ HACER SI DETIENEN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

A partir de septiembre de 2026, niños, niñas y adolescentes pueden ser detenidos desde los 14 años por delitos. No para "averiguación de identidad" o "para identificar" pero hay distritos donde se permiten esas detenciones desde antes.

- A las personas de menos de 18 no deberían ponerles esposas, ni llevar en un auto sin identificar, no pueden estar en un calabozo, ni junto a mayores de edad. Si esto sucede, la violación a estas obligaciones puede ser judicialmente denunciada después.

- En caso de detención de una persona menor de edad la policía debe informar INMEDIATAMENTE al juez o fiscal de Responsabilidad Juvenil y al defensor oficial. Madre, padre o adultx responsable debe presentarse de inmediato en la comisaría con la partida de nacimiento y/o la documentación pertinente (testimonio de la tutela, por ejemplo) para acreditar la minoridad y el vínculo y preguntar si ya les dieron intervención. Si nos dan vuestras, hay que decir "¿Cómo que no le avisaron al juez de menores? ¿Quiere que vaya a hacer un habeas corpus porque tiene un menor sin intervención judicial?"

- La "entrega del menor" sólo se hace a madre, padre o tutores legales. Si no hay un responsable pueden decidir que estás "en situación de abandono o desamparo" y mandarte a un instituto de menores, donde con seguridad va a estar abandonad y desamparad.

- Nunca mientas sobre tu edad o domicilio. Si te hacés pasar por mayor de edad o no das el domicilio para que tu familia no se entere de la detención, empeorás las cosas, porque sumás un delito al dar datos falsos, y al no presentarse tus padres una vez que con las huellas sale tu edad, te mandan a un instituto.

Las recomendaciones son las mismas que para cualquier caso de detención, pero además...

- El traslado desde el lugar de detención a la alcaidía puede demorar mucho, especialmente en CABA. Ayuda que las organizaciones tengan presencia. Aprovechar para tratar de avisar la detención (muchas veces los celulares son secuestrados recién en la comisaría). También es útil intercambiar nombres con los demás detenidos/as.

- Esos interrogatorios de identificación se repiten varias veces. Mantener la calma sin dar muestras de fastidio. Es una técnica más dentro de todas las que emplean para incrementar el nivel de angustia, ansiedad y desesperación de quien fue arrestado/a.

- Según lo resuelva en cada caso el órgano judicial interviniente, nos darán la soltura desde el lugar de detención una vez cumplidos los pasos previos (contactación de antecedentes, domicilio y médico), o nos retendrán para trasladarnos al juzgado o fiscalía para ser indagados o hacer una audiencia virtual.

- Antes de la audiencia (a veces en la alcaidía, otras directamente cuando nos suban al juzgado o fiscalía) nos estarán esperando los compañeros abogados para asistirnos. Ellos nos dirán si declaramos o no, y qué tenemos que decir.

- Durante o después de la audiencia, resuelven si nos excarcelan. Si niegan la excarcelación por el motivo que fuera, los defensores lo van a apelar.

- Cuando nos liberan, tenemos que mantenernos en contacto con los defensores para saber qué va pasando si queda causa abierta. *

SI TE DETIENEN EN UNA MANIFESTACIÓN O MOVILIZACIÓN